PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLABUENA DE ÁLAVA

EQUIPO REDACTOR: DIANA **JURADO FERNÁNDEZ** – MARTA **CABEZÓN PÉREZ** – NUÑO **MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA**, ARQUITECTOS

ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL: JON **ASEGUINOLAZA BRAGA**

MARZO 2026

ÍNDICE

A. OBJETO 1

B. NORMATIVA DE APLICACIÓN 1

C. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN 4

1. CRITERIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS 4

2. SISTEMAS Y MEDIOS PROPUESTOS 5

3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN 6

A. OBJETO

En cumplimiento de los artículos 84.4 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco, se redacta el presente Programa de Participación Ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Villabuena de Álava

B. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana expone, en su artículo 5.e), que todos los ciudadanos tienen derecho a:

> *participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.*

Por su parte, la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, regula el principio de participación ciudadana en el artículo 8. En él se indica que:

> *1. La ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación, en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en esta ley.*
>
> *2. El principio de participación comportará el derecho a:*
>
> *a) Comparecer como interesado, sin necesidad de acreditar legitimación especial, en los procedimientos de tramitación del planeamiento, de ejecución y de disciplina urbanística.*
>
> *b) Acceder y obtener copia, en la forma que se determine por cada administración pública de la documentación que obre en los archivos de las administraciones públicas competentes, sin otras limitaciones que las generales establecidas en las leyes.*
>
> *c) Ejercer en vía administrativa y judicial, sin necesidad de legitimación especial, las acciones pertinentes para exigir de las administraciones públicas y de los sujetos privados el cumplimiento de la legislación y la ordenación urbanística.*

Además, en el artículo 84.4 respecto a la formulación del planeamiento y de los instrumentos urbanísticos establece que:

> *En el acuerdo de formulación del correspondiente plan o instrumento urbanístico o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la administración competente para su tramitación, se determinarán las medidas y actuaciones precisas para fomentar la coordinación administrativa y el programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.*

Finalmente, en el artículo 108 de esta misma Ley establece las condiciones del programa de participación ciudadana en la tramitación del planeamiento general; en concreto:

> *El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos mecanismos figurarán:*
>
> *a) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.*
>
> *b) Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.*
>
> *c) Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión.*

Complementariamente el DECRETO 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, expone en el artículo 2. c), entre los principios generales de los procedimientos de aprobación de los instrumentos urbanísticos la:

> *Participación ciudadana e información pública, fomentando la transparencia y la participación pública y privada, a través del acceso en plazos adecuados a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.*

Participación que detalla en el artículo 3 donde expone que:

> *El mencionado programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá como mínimo los siguientes mecanismos participativos:*

a) Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiéndose además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.

b) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

c) Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.

Por último, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. En concreto establece que:

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dicha consulta pública deberá:

realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

C. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN

1. CRITERIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS

1.a) Cumplir los criterios y objetivos establecidos en la legalidad vigente en materia de información y participación pública relativa a elaboración de los Planes Generales de Ordenación Urbana y de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica.

1.b) Transparencia en el proceso; en concreto:

• Establecer las reglas del juego del proceso de la participación y los límites existentes: ámbito de actuación, legislación vigente, plazos…

• Transmitir la información verazmente y con una escucha continuada.

•Distinguir los asuntos que son determinantes en el proceso de participación ciudadana y cuáles no.

• Disponer de toda la información durante el proceso de tramitación a través de los medios establecidos en la legislación.

1.c) Momentos de participación adaptados a los procedimientos administrativos de tramitación

• Distinguir los tiempos iniciales de información y avance, en los que se realizan las aportaciones y sugerencias de más entidad, de las fases posteriores en las que se van tomando decisiones.

• Determinar con claridad los tiempos de cada fase.

• Utilizar en cada fase del proceso las herramientas más adecuadas para facilitar e impulsar la participación.

1.d) Alcance de la participación: por y para todos

• Integrar las necesidades municipales con las aportaciones de la población.

• Establecer una participación real que permita mejorar el PGOU con las aportaciones de la población, siendo un proceso no excluyente, abierto a toda la población.

• Tener en cuenta los diferentes niveles de participación e integrarlos en el proceso a través de los diferentes agentes planteados.

• Utilización de medios adecuados que faciliten la participación activa.

• Adaptación de los materiales y presentaciones a todo tipo de públicos, cuidando el lenguaje y los tecnicismos utilizados, explicando los términos de manera clara, comprensible y al alcance de todos.

1.e) Seguimiento del proceso de participación por parte del Ayuntamiento

- Estudiar con el Ayuntamiento las conclusiones de cada una de las sesiones de participación que se celebren; además, al finalizar cada una de las fases previstas en la redacción del PGOU el equipo redactor elaborará un documento con las Conclusiones de esa fase del Proceso de Participación, que se integrarán en el documento propio de esa fase.

1.f) Búsqueda de una participación personalizada. El principal objetivo reside en la búsqueda de la participación real del conjunto de la ciudadanía. Se plantea la necesidad de provocar la participación, lo que supone identificar y debatir aquellos aspectos que realmente interesen a la ciudadanía; y por otro, encontrar los medios adecuados para la correcta difusión de las convocatorias.

2. SISTEMAS Y MEDIOS PROPUESTOS

2.a) Sistemas de atención a la ciudadanía

Para involucrar al mayor número de personas y, en especial a aquellos que se vean más afectados por las decisiones tomadas durante el proceso de tramitación del Plan General, se proponen:

- Reuniones, sesiones o foros de carácter general, abiertas a toda la población, con objeto de explicar cuestiones generales y particulares del planeamiento urbanístico según la fase en que se inscriban. En ellas se recabará información, opiniones y deseos del conjunto de la población, que serán refrendadas a través de encuestas.

- Atención individualizada por parte del equipo redactor, en los períodos de exposición pública, a través del mail infopgouvillabuena@gmail.com, que podrá concretarse en reuniones presenciales.

Se podrán realizar paseos participativos por el núcleo abiertos a toda la población para conversar, debatir y valorar in situ cuestiones particulares que se planteen en las reuniones, así como para recoger nuevas inquietudes que puedan surgir.

2.b) Medios de difusión y material que facilite la participación para el seguimiento del programa de participación ciudadana.

Con carácter general para la difusión de la documentación del PGOU se propone:

- Incorporar en la página web del Ayuntamiento la documentación elaborada en cada una de las fases previstas en la redacción del PGOU.

• La publicación de comunicaciones y notas informativas a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos (redes sociales, tablón de anuncios o lugares de interés, sede electrónica, etc.)

Entre el material propuesto para facilitar la participación, se propone:

• La proyección de imágenes lo más claras y explicativas posibles que faciliten la comprensión.

• Modelos estandarizados, elaborados por el equipo redactor, para todo tipo de tramitaciones que faciliten y simplifiquen la transmisión de información entre todos los agentes del proceso. Entre estos documentos se encuentran:

-Modelo de encuesta previa estandarizada que se facilitará en la primera reunión general de presentación del PGOU.

-Modelos para presentar sugerencias al Avance y para formular alegaciones al Plan aprobado inicialmente.

3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN

FASE 1ª. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

• Aprobación del presente Programa de Participación Ciudadana. Éste se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, se Incorporará a la página web del Ayuntamiento y se divulgará a través de los medios oportunos (redes sociales, tablón de anuncios o lugares de interés).

• Comunicación a toda la población, a través de la página web del Ayuntamiento, tablón de anuncios y/o medios de difusión que dispone el Ayuntamiento, de una nota informativa del inicio del procedimiento de redacción del Plan General de Ordenación Urbana y de su Evaluación Ambiental Estratégica. En esta nota se convocará a la ciudadanía a la primera sesión de participación.

• Sesión explicativa inicial, abierta a toda la ciudadanía donde se explicará de modo sintético y claro en qué consiste un PGOU y la Evaluación Ambiental Estratégica, cómo se llevará a cabo y los medios necesarios; se explicará el Programa de Participación Ciudadana, con especial interés en la integración de la participación ciudadana en todo el proceso. En esta reunión se explicará el alcance de la encuesta previa estandarizada, que será repartida entre los asistentes y se publicará en la página web del Ayuntamiento. En esta reunión se trata de recoger las primeras impresiones, dudas e ideas respecto a los temas tratados.

• Se podrán realizar sesiones generales con paseos colectivos sobre cuestiones concretas del planeamiento, con debate y recogida final de opiniones.

FASE 2ª. PREPARACIÓN AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

• Presentación general abierta a toda la ciudadanía para exponer el documento base de los objetivos y alternativas planteados para la redacción del Avance.

• Incorporación a la memoria del Avance los resultados del proceso participativo realizados hasta la fecha.

FASE 3º. EXPOSICIÓN DEL CONTENIDO DEL AVANCE DEL PLANEAMIENTO Y DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO. INFORMES DE SUGERENCIAS

• Durante el período de exposición pública, el equipo redactor realizará una sesión general abierta a toda la población. Se facilitará un modelo de sugerencias que se expondrá en la web del Ayuntamiento.

• Durante el resto de semanas del período de exposición, el equipo redactor estará a disposición de los interesados, a través del mail infopgouvillabuena@gmail.com, para facilitar explicaciones o aclaraciones que fomenten la correcta participación y redacción de sugerencias, que podrán concretarse en reuniones presenciales, si se considera necesario.

• Preparación de informe de sugerencias para su estudio y resolución con el Ayuntamiento.

FASE 4ª. PROYECTO DEL PGOU PARA APROBACIÓN INICIAL.

• Aunque la participación ciudadana tiene especial interés en las fases previas, la experiencia muestra que también en la redacción del Plan interesa contar con las observaciones y sugerencias de la ciudadanía, especialmente para tratar de cuestiones concretas que vayan surgiendo en el proceso de redacción del documento.

• Al inicio de esta fase, se adecuarán y actualizarán las acciones previstas en este programa a fin de responder a los criterios y objetivos establecidos. Esta revisión tendrá especialmente en cuenta el proceso de participación seguido hasta la fecha.

FASE 5ª. EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PGOU DURANTE LA FASE DE ALEGACIONES.

- Tras la aprobación inicial el equipo redactor realizará una sesión explicativa del alcance del PGOU aprobado inicialmente. Se facilitará un modelo para la redacción de alegaciones que se expondrá en la web del Ayuntamiento.

- Durante el resto de semanas del período de exposición, el equipo redactor estará a disposición de los interesados, a través del mail infopgouvillabuena@gmail.com, para facilitar explicaciones o aclaraciones que fomenten la correcta participación y redacción de alegaciones, que podrán concretarse en reuniones presenciales, si se considera necesario.

- Remisión del Informe Definitivo de Alegaciones.

En Logroño, marzo de 2026







Diana Jurado Fernández

Marta Cabezón Pérez

Nuño Mardones Fernández de Valderrama